



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## JUEZ DE COMPETICIÓN

En el día de hoy este Juez de Competición ha tenido conocimiento de la comunicación recibida por parte del RC Celta de Vigo "B", en la que, se informa acerca de la existencia de un caso positivo confirmado por COVID-19 en el seno de su plantilla de su equipo adscrito a División de Honor Juvenil, el cual entrena habitualmente con el equipo de Segunda División "B", así como certificado de la Consejería de Sanidad de la Xunta de Galicia en el que se acredita que hasta doce jugadores de este equipo han de permanecer en cuarentena por ser considerados contactos estrechos del caso positivo. En consecuencia y dadas las circunstancias excepcionales y de fuerza mayor aplicables al supuesto concreto, el citado equipo solicita el aplazamiento del encuentro correspondiente del Campeonato Nacional de Segunda División "B" previsto para este fin de semana ante el Racing Club de Ferrol, SAD.

De conformidad con lo previsto en el punto 3.a) de la Disposición I ("*Aspectos Generales*") y en la Disposición IX (páginas 39 y 40 sobre la "*Actuación en caso de positivo en el desarrollo de una competición*") del Protocolo de la RFEF "*COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF (Temporada 2020-2021)*"; así como en las Disposiciones Extraordinarias por COVID-19 Cuarta y Quinta de las Normas Regulatoras de Segunda División "B" y Tercera División y en virtud de la delegación, de 26 de septiembre de 2020, efectuada por el Presidente de la RFEF mediante la que delegaba en este Juez de Competición la competencia para el conocimiento de las cuestiones relativas al cumplimiento de la obligación de los clubes adscritos a competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la modalidad principal de fútbol, contenida en las Normas Regulatoras de cada competición y en el Protocolo Reforzado, de reportar a la RFEF los casos positivos por COVID-19 que se produzcan en el seno de sus plantillas y, en su caso, la resolución sobre la suspensión de un encuentro por estos motivos y la aplicación de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivarse en caso de incumplimiento de la citada obligación, este Juez de Competición

### ACUERDA:

Aplazar la celebración del encuentro previsto para este fin de semana, entre Racing Club de Ferrol, SAD y RC Celta de Vigo "B", correspondiente al Campeonato Nacional de Segunda División "B", a una nueva fecha lo más cercana en el tiempo que se determinará por este órgano tan pronto como se acrediten todas las circunstancias que permitan la disputa del mismo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

Lo que se notifica a los clubes interesados, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional de la RFEF y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

La presente resolución agota la vía federativa.

En Las Rozas de Madrid, a 22 de enero de 2021.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a flourish.

Alberto Peláez Rodríguez  
Juez de Competición